



AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS
COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EXIGIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS
TÍTULOS DE GRADO
Curso 2019-20

Propuesta de Resolución

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 2 de septiembre de 2020, por la que se convoca la ayuda para el fomento de la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en el curso académico 2019-2020, la Comisión de Selección, reunida en sesión de 26 de noviembre de 2020, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, ha acordado aprobar la Propuesta de Resolución de dichas becas.

Segundo.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y con la Resolución del Rector de 21 de enero de 2019 en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos, se publica como dato identificativo de cada interesado el nombre y apellidos, añadiendo además cuatro cifras aleatorias del documento de identidad que consignó en su solicitud de beca.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en la web www.ual.es/becas, a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Anexos de esta Resolución están disponibles para su consulta exclusiva por los interesados en este procedimiento, en el punto de acceso electrónico que se facilite a estos a través del correo electrónico consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (disponible en la web de la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad>).

Cuarto.- Los solicitantes detallados en la presente Resolución disponen de un **plazo de cinco días hábiles para interponer las alegaciones que consideren procedentes, así como para subsanar la**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/vsmP4vZ4raC/plw1fmlHCA==>

Firmado Por	María Isabel Ramirez Alvarez		Fecha	26/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	vsmP4vZ4raC/plw1fmlHCA==	PÁGINA	1/2
				
vsmP4vZ4raC/plw1fmlHCA==				



documentación oportuna para la resolución de su solicitud de ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Convocatoria, y las deberán presentar, mediante formulario normalizado disponible en www.ual.es/becas > Becas y Ayudas al Estudio, en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería – www.ual.es/registro), así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, a Fecha de Firma
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo: María Isabel Ramírez Álvarez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/vsmP4vZ4raC/plw1fmlHCA==>

Firmado Por	María Isabel Ramírez Álvarez	Fecha	26/11/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/2
			
vsmP4vZ4raC/plw1fmlHCA==			